



UA: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Referencia:	2026/2851
Procedimiento:	Expedientes de normas municipales
CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	

### INFORMACIÓN PÚBLICA PREVIA

Desde el Centro Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mieres, se está trabajando en la elaboración de las **BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES PARA AFRONTAR OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA HABITUAL**, con el objetivo de adaptar la gestión de la concesión de ayudas económicas municipales para afrontar obligaciones derivadas de la titularidad de la vivienda habitual, a los principios de transparencia, eficacia y eficiencia que deben de primar en cualquier actividad llevada a cabo por las Administraciones Públicas, así como dar cumplimiento a la normativa de aplicación.

Con la finalidad de mejorar la participación de la ciudadanía y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece: “2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

3. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia”, el Ayuntamiento de Mieres una vez concluido el periodo de consulta pública previa, dispuesto en el artículo 133.1 de la antedicha Ley y una vez redactado el borrador inicial del documento, inicia el procedimiento para su aprobación con un periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA PREVIO a la aprobación inicial de las precitadas Bases.

A tal efecto, se publica el borrador con el texto de las Bases que se pretenden aprobar en el portal web del Ayuntamiento de Mieres y en la sede electrónica municipal, al objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales al documento puedan hacerse por la ciudadanía y por las entidades.



UA: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Las sugerencias u observaciones al respecto podrán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mieres y del correo electrónico [info@ayto-mieres.es](mailto:info@ayto-mieres.es) en el plazo de **15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta consulta.**